



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2024-0012

El día veinticinco (25) del mes de marzo del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes y el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2024-0012. CONTRATACIÓN DE LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS DEL LIBRO “RESIDENCIA DE OSORIO TOMO III.**

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	LABORES DE INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DOCUMENTOS DEL LIBRO “RESIDENCIA DE OSORIO TOMO III	UD	1

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 establece que, *“el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2024, es desde RD\$234,908.86 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho y dos pesos con 86/100) hasta RD\$1,761,816.41, (Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis con 41/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 136 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 establece que, *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

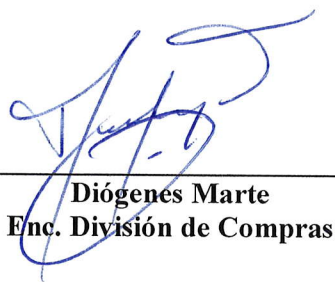
CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06 establece que, *“la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”*.



CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de marzo del 2024, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2024-0012**, invitando de manera directa a tres (5) proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	GENARO RODRIGUEZ MOREL	375,000.00


Diógenes Marte
Enc. División de Compras


Santa Reyes
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero

